

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 18 DEL AÑO 2026.

No. 29

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONVOCATORIA NÚM. 003-2026.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO EO-920005999-E3-2026, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE SEIS AULAS EN LA ZONA NORTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.....PÁG. 2

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TAYATA, TLAXIACO, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TAYATA, TLAXIACO, OAXACA.....PÁG. 4

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201060725001.- OTORGADO A LA ESCUELA NORMAL, BILINGÜE E INTERCULTURAL DE OAXACA, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PARA LA DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD EN LA EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA Y ALUMNADO MIXTO.....PÁG. 5



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003/2026

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de conformidad con el artículo 25 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se convoca a los interesados en participar en la licitación, bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para ejecutar la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE SEIS AULAS EN LA ZONA NORTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA", de conformidad con lo siguiente:

CONVOCATORIA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Acto de apertura de propuestas económicas	Fallo
EO-920005999-E3-2026	\$ 2,000.00	28/07/2026	29/07/2026 10:00 horas	29/07/2026 11:00 horas	03/08/2026 11:00 horas	03/08/2026 11:00 horas	05/08/2026 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de termino	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE SEIS AULAS EN LA ZONA NORTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA"			10/08/2026	25/02/2027	200 días naturales	\$18,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en: <https://www.utm.mx/web/transparencia/difusion-de-procedimientos-estatales-licitaciones-e-invitaciones> o bien en el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, sita en Avenida Dr. Modesto Seara Vázquez No. 1, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca C.P. 69004, teléfono: 01 (953) 532 45 60 ext. 165, o en las oficinas de la Vice-Rectoría de Relaciones y Recursos, sita en Calle Huerto Los Olmos N°215 Fraccionamiento Trinidad de las Huertas Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del 18 al 28 de julio de 2026, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 19:00 horas. La forma de pago es a través de la Secretaría de Finanzas, página <https://siof.finanzas.oaxaca.gob.mx/pagos>.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas se llevará a cabo en las fechas arriba indicadas, en la Universidad Tecnológica de la Mixteca, ubicada en Avenida Dr. Modesto Seara Vázquez No. 1, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca C.P. 69004.
- Ubicación de la obra: Universidad Tecnológica de la Mixteca con domicilio en: Avenida Dr. Modesto Seara Vázquez No. 1, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca C.P. 69004.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo para el inicio de trabajos y compra de material del 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo solicitado en la cláusula cuarta de las bases y punto 4 de los requisitos generales de la presente convocatoria, respectivamente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de la empresa dirigida al Vice-Rector de Administración de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, manifestando su interés por participar en la Licitación correspondiente, firmada por el apoderado legal o el administrador único.
 - 2.- Original o copia certificada y copia simple, de las Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso, sus reformas o modificaciones, debidamente inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público del Comercio.
 - 3.- Únicamente podrá presentar la propuesta, la figura señalada en la escritura pública vigente, o en su caso un APODERADO LEGAL, y este deberá presentar original o copia simple de certificada y copia simple, del instrumento notarial, del que se desprenda su facultad. Las personas físicas deberán presentar original o copia certificada y copia simple de la Secretaría de identificación oficial VIGENTE y original del acta de nacimiento. Se solicita que el licitante esté inscrito y vigente en el Padrón de Contratistas del Estado de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
 - 4.- Capital Contable: La forma en que se acreditará el capital contable, será mediante copia simple de la Declaración Anual o Balance General, correspondiente al Ejercicio Fiscal actual e inmediato anterior al mismo, en relación con la fecha de la Convocatoria.
 - 5.- Escrito original de la manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
 - 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no realizarán ningún tipo de subcontratación.
 - 7.- Experiencia y capacidad técnica: Deberá ser demostrada mediante carátulas de contratos y curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente.
 - 8.- Las personas físicas y morales deberán presentar los siguientes registros: Constancia de Situación Fiscal, IMSS, INFONAVIT, Registro del Padrón de Contratistas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Art. 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para este tipo de construcción y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición más conveniente para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: El pago será por unidad de obra terminada conforme a las estimaciones generadas, revisadas por la residencia de obra, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Vice-Rector de Administración y el pago se hará dentro de los siete días siguientes, de las cuales se descontará al contratista el 5% al millar del monto total contratado sin IVA, para que la contraloría ejecute la vigilancia, inspección y control en los procesos de ejecución de obra como lo establece el Art. 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- La Universidad Tecnológica de la Mixteca retendrá el 3% del total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de servicios de supervisión de obra. Se conformará con el artículo 24 Fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.
- Se retendrá, al momento del pago de las estimaciones, el 3% del monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal en términos de los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda (del Estado de Oaxaca).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPÁN DE LEÓN, OAXACA, A 18 DE JULIO DE 2026.

L.C.E. JOSÉ LUIS RAMOS ESPINOZA

VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

RUBRICA.

VICE-RECTORIA
ADMINISTRATIVA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
SANTA CRUZ TAYATA, TLAXIACO, OAXACA
2026 - 2028**

PADRÓN DE CONTRATISTAS 2026

Nº DE REGISTRO	RAZÓN SOCIAL	REG.	R.F.C	REPRESENTANTE	DOMICILIO FISCAL	CODIGO POSTAL	TELEFONO	E-MAIL	REGISTRO PADECO
PC/MSCT/00 1/2026	ESTRUCTURAS COYOTE AZUL, S. DE R.L. DE C.V.	PERSONA MORAL	ECA240416LT4	C. CAREN ANALY LOPEZ ALAVEZ	CALLE MAYA NUM. 380, COL. LAS CULTURAS, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	71233	951 458 1794	estructurascoyotea zul@gmail.com	SHTFP/DJ/CCP/DP CE/0059/2025
PC/MSCT/00 2/2026	MATERIALISTA NOCHIX, S DE R.L DE C.V.	PERSONA MORAL	MNO230227DK0	C. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO OJEDA	CALLE PERIFERICO NUM. 206, INT 02, COL. JOSE VASCONCELOS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	68115	9511164013	mat_nochix23@hotmail.com	SHTFP/DJ/CCP/DP CE/0093/2025
PC/MSCT/00 3/2026	CONSTRUCCIONES Y CAMINOS LA COSTERA S.A DE C.V.	PERSONA MORAL	CCC250811QY1	C. JUVENTINO PASCUAL REYES	CALLE ADOLFO C. LOPEZ GURRIÓN NUM. 317 COL. DEL MAESTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	68016	9519234621	la.costera.construc ciones.caminos@g mail.com	SHTFP/DJ/CCP/DP CE/0574/2026
PC/MSCT/00 4/2026	ESTRUCTURAS JETZA LEE S.A. DE C.V.	PERSONA MORAL	EJL111004FL4	C. JUAN ALFONSO MENDEZ JIMENEZ	CALLE PROLONGACION RIO COATZACOALCOS NUM. 111, COL. INDECO XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	71233	9511657584	jetzaelee_2023@hotmail.com	SHTFP/DJ/CCP/DP CE/530/2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Sanja
Cruz Tayata

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Sanja
Mpio. Sanja

REGIDURÍA DE HACIENDA
C. FRANCISCO LÓPEZ
C. TOMÁS LÓPEZ REYES

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS
C. JUAN CARLOS LÓPEZ
C. SANDRA HERNÁNDEZ SANJUAN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE HACIENDA
C. FRANCISCO LÓPEZ
C. TOMÁS LÓPEZ REYES

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS
C. JUAN CARLOS LÓPEZ
C. SANDRA HERNÁNDEZ SANJUAN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE HACIENDA
C. FRANCISCO LÓPEZ
C. TOMÁS LÓPEZ REYES

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS
C. JUAN CARLOS LÓPEZ
C. SANDRA HERNÁNDEZ SANJUAN



OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO 201060725001

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL BILINGÜE E INTERCULTURAL DE OAXACA PARA IMPARTIR LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PARA LA DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD EN LA EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA Y ALUMNADO MIXTO.

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 párrafo primero, 13 fracciones I y II, 18, 19, 22, 23, 25, 28, 29, 47, 48 y 96 párrafo primero de la Ley General de Educación; 1, 3, 31, 32, 33 párrafos primero y último, 36, 48 fracción II y 49 fracción V de la Ley General de Educación Superior; 1 párrafo segundo, 4, 5, 17 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 3 primer párrafo, 4 fracción I, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones I, VII y VIII, 13 fracción II, 14, 18, 19, 21 y 61 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 10 fracción II, 13 y 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 12 del Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 20 de julio de 2015, que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y 9 fracción IX, 21 fracción X y 22 fracción XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; Acuerdo número 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial; Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2022 y el documento Procedimiento General para la Autorización Federal de Programas de Posgrado para la Profesionalización y Superación Docente, emitido por la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) en agosto de 2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca, con Clave de Centro de Trabajo 20DNL0001R, ubicada en Camino a la Granja sin número, Paraje Danibelo, San Jerónimo Tlacoachahuaya, Oaxaca, Código Postal 70460, presentó solicitud de autorización para impartir la Maestría en Gestión para la Diversidad e Interculturalidad en la Educación, modalidad mixta, alumnado mixto y horario discontinuo para las generaciones 2025-2027, 2027-2029 y 2029-2031.

SEGUNDO. Que la Subdirección General de Servicios Educativos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, conforme a las atribuciones que le establece el artículo 20 fracción I y V del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca ha realizado un análisis exhaustivo y sistemático del plan de estudios de la Maestría en Gestión para la Diversidad e Interculturalidad en la Educación, modalidad mixta, alumnado mixto y horario discontinuo, propuesta por la Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca y ha determinado que "se concluye de manera categórica que la Maestría en Gestión para la Diversidad e Interculturalidad en la Educación CUMPLE SATISFACTORIAMENTE con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Procedimiento General para la Autorización Federal de Programas de Posgrado para la Profesionalización y Superación Docente emitida por la DGESuM. El programa presenta una propuesta curricular sólida, coherente y pertinente que responde adecuadamente a las necesidades de formación de profesionales especializados en gestión educativa intercultural..."

TERCERO. Que la Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca, cumple con la planta académica y de funciones sustantivas, como lo manifiesta el Dictamen de Factibilidad Expediente: ENBIO/0329/24-25 emitido por la Subdirección General de Servicios Educativos "...el programa presenta una estructura académica y normativa sólida y bien definida. La planta académica del programa está adecuadamente estructurada conforme a los requerimientos establecidos, contando con funciones claramente definidas que incluyen actividades de docencia, tutoría, titulación, investigación, gestión educativa y vinculación académica durante cada semestre, cumpliendo con las disposiciones sobre núcleo académico básico y complementario establecidas en el procedimiento."

CUARTO. Que la Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca, cuenta con la infraestructura necesaria para la implementación del plan de estudios de la Maestría en Gestión para la Diversidad e Interculturalidad en la Educación, modalidad mixta, alumnado mixto y horario discontinuo, como lo menciona detalladamente el Dictamen de Factibilidad Expediente: ENBIO/0329/24-25 emitido por la Subdirección General de Servicios Educativos "...el programa presenta una propuesta integral que garantiza las condiciones necesarias para su operación exitosa. La infraestructura, equipamiento y conectividad del programa están adecuadamente documentados, presentando las condiciones físicas y tecnológicas necesarias para el desarrollo exitoso del programa en modalidad mixta, cumpliendo con los requerimientos establecidos para garantizar el acceso a recursos bibliográficos, tecnológicos y de conectividad necesarios para el desarrollo del programa."

QUINTO. Como lo establece el documento "Procedimiento General para la Autorización Federal de Programas de Posgrado para la Profesionalización y Superación Docente", emitido por la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) en agosto de 2024, es facultad de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), regular de manera coordinada, entre la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas estatales, los servicios que ofrecen las instituciones formadoras de docentes.

En virtud de que la Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca ha dado cumplimiento al proceso estatal, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 201060725001

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los criterios establecidos en el documento "Procedimiento General para la Autorización Federal de Programas de Posgrado para la Profesionalización y Superación Docente" se autoriza a la Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca, impartir la Maestría en Gestión para la Diversidad e Interculturalidad en la Educación,

modalidad mixta, alumnado mixto y horario discontinuo para las generaciones 2025-2027, 2027-2029 y 2029-2031.

SEGUNDO. La Autorización otorgada en el presente Acuerdo es específica para desarrollar el plan y programas de la Maestría en Gestión para la Diversidad e Interculturalidad en la Educación, modalidad mixta, alumnado mixto y horario discontinuo para las generaciones 2025-2027, 2027-2029 y 2029-2031, en el domicilio ubicado en Camino a la Granja sin número, Paraje Danibelo, San Jerónimo Tlacoachahuaya, Oaxaca, Código Postal 70460.

TERCERO. La Autorización otorgada es intransferible y subsistirá en tanto que la Institución Educativa denominada Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca se sujete a las disposiciones legales vigentes y cumpla con los requisitos estipulados en materia educativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca.

SEGUNDO. Se instruye a la Subdirección General de Servicios Educativos, a través de la Unidad de Educación Normal y Formación Docente, solicitar y gestionar hasta su obtención, ante la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, la autorización para registrar el programa educativo ante la Dirección General de Profesiones.

Así lo acordó y firma, el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LICENCIADO EMILIO MONTERO PÉREZ



INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.